Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente. pagando su importe los que paedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serer obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 d : Februro de 1861.)

TANNA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria. Sección 3.ª Negociado de Patronato.

con objeto de evitar dudas que frecuentemente arcen en la interpretación del art. 6.0 núm. 16 Real Decreto de 9 de Marzo de 1886 sobre faculdes de los Gobernadores Civiles, el Exemo. Sr. Goernador General ha tenido á bien aclararlo en el entido de que no es, ni puede ser necesario el periso de la autoridad Civil, para la celebración de ma fiesta de carácter puramente religiose ya sea entre ó fuera del templo, y solamente en el caso en es equellas, como de ordinario ocurre en estas Iss, participen de profanas, con sus fuegos artificiales, mas de gallos, músicas etc. etc. deberá solicitarse portunamente el permiso de la autoridad gubernan para la parte profana de la fiesta, pero en ma-ma alguna para la religiosa como queda dicho. Lo que comunico à V. S de orden de S. E. para conocimiento y fines correspondientes.

Dios guarde à V. S. muchos años. Manila, 23 de membre de 1893.—Luis Sein Echaluce.

eroll las Jefes de provincias y distritos.

No habiendo recibido en este Gobierno General otestación alguna de los Jefes de provincias que continuación se expresan, á la circular de 27 de bio del año próximo pasado, interesando la redac-ción en el más breve plazo del Reglamento interior las carceles públicas del Archipiélago; el Excmo. Gobernador General ha dispuesto se reclamen de V.S. dichos dates para el fin que se propone llevar tabo sobre el particular.

Provincias que se citan.

Bulacan. Manila. Pampanga. Pangasinan. Union. Ilocos Sur. Ilocos Norte. Isabela. Bataan. The sales Nueva E ija. Laguna. Morong. Ambos Camarines. Albay. Negros Occidental. Antique. Negros Oriental. Leyte.

Surigao. Cottaba'o. Manila, 23 de Setiembre de 1893.—Luis Sein

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

vricio de la Plaza para el dia 24 de Septiembre de 1893. drada y vigilancia, Artilleria y núm. 72.—Jefe da, el Teniente Coronel de Caballería, D. Luis Sanmaginaria, el Comandante de Artillería, Don maginaria, el Comandante de Artillería, Don maginaria.—Hospital y provisiones, núm. 72 3.er Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Múen la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Ayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º Por decreto de 14 del actual se autoriza á D. Actonio Gaudó, vecino de Nueva Cáceres, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Octubre próximo un Piano manubrio» que ejecuta veinte sonatas diferentes, justipre iado en la cantidad de pss. 350 siendo depositario de dicho instrumento D. Francisco Borras, domiciliado en la calle Real de la indicada Cabecera.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas con 150 números correlativos al precio de un peso y setenta y cinco céntimos cada una, entregándose el indicado Piano manubrios al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el

premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 20 de Setiembre de 1893. El Subintendente C. Peñaranda.

Negociado 3 o-Anfion.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por acuerdo de fecha 19 del corriente ha tenido à bien disponer que el dia 28 de Octubre próximo venidero à las 10 en punto de su mañana se celebre ante este Centro directivo y en la Subalterna de Calamianes, concierto público y simultàneo para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de anfion de dicha provincia bajo el tipo de trescientos cincuenta y siete pesos y veintisiete centimos (pfs. 357.27) en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el negociado 3.0 de la Sección de Impuestos in-

Las proposiciones se presentarén en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.0 en el despacho del Sr. Subintendente. 2 Manila, 21 de Setiembre de 1893.—C. Peñaranda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Incoándose en este Gobierno expediente de disen o paterno à petición de los jóvenes Antonino Sioson v Rufina Marques y habiéndose ausentado del pueblo de Tambobo el padre de aquella José Marques, segun manifiesta á esta oficina el Gobernadorcillo de mestizos de dicho pueblo, se le avisa por medio de Gaceta oficial para que se presente en este Gobierno Civil à hacer uno de sus derechos dentro del plazo de diez dias, pasado los cuales, se procederá á lo que hu-

Manila, 22 de Setiembre de 1893.-P. O., Matte.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA. En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad, se ha señalado el dia 28 del actual á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra de construcción de una armadura con cubierta de hierro galvanizado para el kiosco de la música en el paseo de A.fonso XII bajo el tipo en progresión descendente de pfs 847'24. El acto del remate se verificará ante dicha autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 16'95 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proosiciones que falten á estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cèdula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la Gaceta oficial, del dia (squí la fecha) para contratar en concierto público la obra de construcción de una armadura con cubierta de hierro galvanizado para el kiosco de la música en el paseo de Alfonso XII, y enterado tambien de las obligaciones que han de regir en la contrata, se compromete à llevarla à cabo por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo.

Fecha y firma. El sobre de la proposición llevará este rótulo: «Proposición para contratar la construcción de una armadura con cubierta para el kiosco del paseo de Alfonso XII.

Manila, 19 de Setiembre de 1893.-Bernardino Mar-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.a subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 3.er grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,350'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 505 de 20 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa num. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado dia. Los que deséen optar à la subasta podrán pre-sentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando per separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero à las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almone-das de esta Dirección general, 2. subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones ex-tendidas en papel del sello 10.º acompañando pre-cisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.-El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.º subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella pro vincia, con exclusión de la Cabecera y S. Nicolás, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,607'88 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 468 de 14 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú blicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la su basta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado preci-

samente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.º subasta pública para arrendar por un trienio, el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5,839°14 durante el trienio y con entera sujción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 544 de 29 de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrà lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. i de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), à las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrin presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893 .- El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Exemo. é litmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Septie nbre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la pro-vincia de Cavite, 2.ª subasta publica y simultànea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.0 grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2,550°00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 507 de 23 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Contro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) à las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podran presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado pre-cisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección

de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Directo general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 5. subasta publica y simultinea para arrendar por diez y ocho meses, el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquilla provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2,304'23 anu les, y con sujeción al pliego de c.n. diciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 216 de 4 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, e quina á la plaza de Moriones (Intramuros), à las 10 en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía co-rrespondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de G bernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Jurta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Costa Oriental de Isla de Negros,

6. a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aque la provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil setecientos ochenta y siete pesos, noventa céntimos (pfs. 1787'90) anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 20 de 20 de Enero de 1892.

24 de Setiembre de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Setiembre de 1893.-El Jefe de la Sección de Gobernación, Jesé Pereyra.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Morong, 7.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia con la rebaja de un 5 p8 del tipo anterior ó sea de cuatrocientos diez y ocho pesos, setenta y seis centimos (pfs. 418'76) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35 de 4 de Febrero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones (Intramuros), à las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantia corres-

Manila, 16 de Setiemb e de 1893. - El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Octubre próximo venidero á las diez de su ma-ñana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Costa Occidental de Isla de Negros, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia con la rebaja de un 5 p8 del tipo anterior ó sea de dos mil doscientos cuarenta pesos, un céntimo (pfs. 2240'01) anua'es, y con en tera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 251 de 9 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pùblicos del expresado Centro directivo, á las diez en punto de su mañana, sito en la casa núm. I de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones (Intramuros), del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía co

rrespondiente.

Manila, 16 de Setiembre de 1893.-El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

Debiendo quedar terminado el dia 1.0 de Octubre próximo, el p'azo que para la adquisición sin recargo de la célula de capitación de 6.a clase 2.o semes re del año actua, se concedió por el Gobierno General en su d creto de fecha 11 de Marzo último, esta Administración lo pone en conocimiento de los chinos que aun no han adquirido dicho documento, que de berán efectuarlo en los dias que restan de mes, pues de lo contrario sufrirán los morosos los recargos establecidos en el art. 17 del Reglamento vigente de este impuesto.

Manila, 19 de Stiembre de 1893.--El Administrador. P. I., Aure io Arias.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. DENUNCIAS DE TERRENCS BALDIOS REALENGOS. Provincia de Zamba'es. Pueblo de Bani.

Don Maximiano Aquino Ignacio, Juan Ignacio de la C·uz y Patricio Ignacio de la C·uz, solicitan la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de Caguing-barang, que linda; al Norte, con el estero llamado Barang; al Este, con terrenos de D. Ciriaco Orlino; al Sur, con los de los hermanos Raymundo y Gregorio Mendoza; y al Oeste, con el estero de-nominado Ambabaay; entre los cuales se comprende

la superficie aproximada de siete hectáreas, manifiestan los interesados en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglapara ventas de terrenos de 26 de Enero de 1800 anuncia a público, á fin de que en el términ sesenta dias á contar desde la fe ha de la pu ción de este anuncio, puedan presentarse rec ciones contra la venta; estas, deberán dirigirse Dirección general de Admin stración Civil, al J. la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo es radique el terreno, y de ellas, se entregará sien al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 22 de Setiembre de 1893.—El Insperenta interino, Guillera

Provincia de Masbate y Ticao. Pueblo de Cataina

Don Agustin Anselmo, D. Pablo Añonuevo y l Bruna Medina solicitan la adquisición de terren el sitio Maturinao, cuyos limites son: al N cogonal del Estado; al Este, rio Daraga; al S mismo rio y al Oeste, terrenos concedidos an dro M.a Ferrer; comprend endo entre dichos la una superficie aproximada de veinte quiñones, se expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art 4.0 del p. mento para ventas de terrenos de 26 de Enero de se anuncia al público para los efectos que en el ma

Manila, 22 de Agosto de 1893.-El Inspectora geral interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac.

Pueblo de Mun

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición un terreno en el sitio de «Umbac,» cuyos lin son: al Norte, con D. Pablo Cabiong y Fabian biong; al Este, con los de Agripino Atienza anis Brigido Cabiong; al Sur, Damian Mandap; y al 0tierras de la recurrente; entre los cuales se o prende la superficie aproximada de cinco quiñones. gun consigna el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglant

para ventas de terrenos de 26 de Enero de l se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector gen

interino, Guillerna.

Provincia de Capiz.

Pueblo Ponteve

Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de rrenos, cuyos límites son: al Norte, con manger Este, con el barrio de Hipona; al Sur, con los mates del Estado; y término del pueblo de Maaymal Oeste, con terrenos de Baligjot Caringala, le Pascual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo materiales de la legione de la legion dichos límites una superficie aproximada de seiscies cavanes de sembradura, segun expresa el interes en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Res mento para ventas de terrenos de 26 de Enem 1889, se anurcia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspectors neral interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatul

Don Francisco de Leon solicita la adquisición de rrenos en el sitio de Camandag del barrio Burcuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos dios y al Este, rio de Cabanatuan; comprendimente dichos límites una superficie aproximada treinta quinones, segun expresa el interesado

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Regmento para ventas de terrenos de 26 de E de 1889, se anuncia al público para los efectos ? en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector generales.

interino, Guillerna.

Provincia de Balaan.

Pueblo Balana

Don Mariano Palacio solicita la adquisición de rreno en el sitio «Tamundog,» cuyos límites so Norte; terrenos de Antonio Rosauro y Francisco son; al Este, con el citado Banson; al Sur, el ro nid; y al Oeste, el mismo rio Tianid; comprendi entre dichos límites una superficie aproximada de quiñones, segun expresa el interesado en su instan

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del glamento para ventas de 26 de Enero de 1889, anuncia al público para los efectos que en el mis

se expresan. Manils, 9 de Se iembre de 1893 .- El Inspector ge ral interino, Guillerna.

Viudès Giron

Setiembre de 1893.

18 de

Giron

de

Pueblo de Candon.

firsula Liquete so icita la adquisición de dos de terrenos que radican en el sitio de «Bacuyos limites son: La 1.a al Norte, Este on el monte; y al Oeste, con la finca de der's de Maximiano Madarang. Y la 2.a al on la finca de Grezorio Manzano; al Este, fibercio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, Faustino Ramos y Narciso Liquete; y al Oeste, Tomes Pimentel y Roque Llanes; comprengire dichos limites una superficie aproximada hectarea ochenta y siete areas y setenta y y cuatro áreas y nove ita y cinco cintiáreas, apresa el interesado en su instancia.

en cumplimiento al art. 4 º del Reglamento tas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se alpúblico para los efectos que en el mismo se

21 de Agosto de 1893. - El Inspector genera.

ia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan. leolegario Damian solicita la adquisición de en el sitio «Capisungan,» cuyos límites son: Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; diendo entre dichos límites una superficie

ada de cuarenta hectáreas, segun expresa el do en su instancia. en cumplimiento al art. 4.0 del Regla-ara ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, na al público para los efectos que en el mismo

17 de Agosto de 1893. - El Inspector gederino, Guillerna.

de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod

Genoveva Elma y Elman solicita la adquide dos partidas de terrenos que radican en os «Ayonit y Visaya,» cuyos límites son: La Norte, monte Cansilay; al Este, monte de al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Y la 2.a al Nor e, monte Tampa; al Este, slay; al Sur, el sitio Sumpriniton; y al Oeste, actilanga; comprendiendo entre dichos limites pricie aproximada de diez y ccho cavanes la da é ignorandose la ocupada por la l.a parno consignario el interesado en su instancia. e en cumplimiento al art. 4.0 del Regla m ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, la al público para los efectos que en el mismo

s, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector genemino, Guillerna.

s de Masbate. Pueblo de Milagros.

Nicolas Lusada solicita la adquisición de tea la isla de «Maosignon,» cuyos límites son: a terrenos del Estado, y la mar; al Este, Sur terrenes del Estado; comprendiendo entre mites una superficie aproximada de catorce s segun expresa el interesado en su instancia. en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento das de terrenos de 26 de Enero de 1889, se dal público para los efectos que en el mismo se

etor 3

a, 21 de Ag sto de 1893.—El Inspector general Guillerna.

S PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Distrito de Manita. do precederse á la construcción de un puente sobre estribos de fábrica en el pueblo de de Mayumo (Bulacan) cuyas obras con esdel material de hierro que ya se tiene adestan presuprestadas en la cantidad de peas una parte cualquiera de dichas obras ó materiales para las mismas, pueden dirijir 30 del actual sus proposiciones á la Jefatura a Distrito, sita en los bajos de la casa nú-la la calle del Globo de Oro del arrabal de en esta Capital, donde se facilitarán todos los se pidan referentes á las mencionadas obras; ose el Jefe que suscribe aceptar, entre las que se presenten, la que le parezca más de desecharias todas caso de que no conninguna aceptable.

Il de Setiembre de 1893. El Ingeniero maneisco de Castro.

A DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA Dirección facultativa.

Dirección facultativa.

la la con el haber de pfs. 300 anuales, se concurso bajo las condiciones siguientes:

1,a Las instancias se presentarán antes del dia 1.º del próximo mes de Octubre en la Dirección de las Obras del Puerto acompañando un dibujo lineal, otro

topográfico y otro de adorno, firmadas por su autor. Y 2.a Además de copiar la parte que se desig le de los dibujos elegidos, deberá el solicitante sacar en la oficina copias al ferro-prusiato y manejar el pantógrafo. Manila, 14 de Setiembre de 1893. - El Ingeniero

Director, Eduardo Lopez Navarro.

COERECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer à ignal hora del de hoy 21 en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos.	ns la	Indios Metizos Chinos	8 H.8 V.8 H.8 W.8 H.8	**************************************	Setiembre de 1893El Secretario. Bernardino MarzanoV.o B.oEl Corregidor, Dominguez.
	PARVULOS.	Mestizos Españoles	V.S H.S V.S		MarzanoV.o
CIUDAD I	T So	yes Españoles	H.s V.s H.s	*********	Bernardino 1
COERECIMIENTO DE LA CIUDAD cadáveres que desde las ocho del dia os Cementerios del Distrito municipal c		Mestizos Indios Sangleyes	V B H.S V.S I	**************************************	1 Secretario.
OKREGIMIA adáveres que Cementerio	ADULTOS.	Mestizos Españoles	V.S H.S V	********	de 1893.—E
de los ca	ogod	Rspañoles	V.S H.S	*********	Setiembre
MM Estado numérico	TAXA AD AIR CEMENTERIOS			Paco (Nichos). Loma (C. general). Santa Cruz. Sampaloc. Brmita. Malate. Dilao. Loma (chinos). Total.	Manila, 21 de

DE LA ISLA DE LA PARAGUA.

Balance general, verisicado en esta fecha.

ACTIVO. Concesión, costo de la misma por la 10.00000 l a emisión. Instalación, su valor actual amortiza-2.084'21 1.655'90 ble. Chartered Bank, saldo en cic. Acciones en depòsito, saldo deudor. » 9.810.00 Obligaciones por cobrar, valor de las existentes en cartera. 2.260'00 Acciones, valor nominal de las de 2.a, » 1.470.000°00 3.a y 4.a série. Explotación y colonización, saldo de 14.603 17 esta cuenta. Agencia general en Europa, saldo 400'00 deudor. Caja, existencia en ella, segun re-648'27

Gastos generales, saido amortizable.	2 8	4.269.01
The second second second second	pfs.	1.515.730'56
Pasivo.	CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA	THE LUMB COL
	pfs.	9.810,00
Obligaciones por pagar, valor de las que tenemos en circulación.	,	2.625'00
E. Sainz é hijos, de Madrid, saldo acreedor.	*	400'00
Cuentes corrientes, saldo acreedor . Ganancias y pérdidas, beneficio du-	3)	2.792'85
rante la temporada.))	102'71
Capital, valor nominal de las 150,000 acciones.	*	1.500.000 00
truck of see the first of a resistant	pfs.	1.515.730 56

Manila, 29 de Abril de 1893.-El Director Gerente, Juan Atayde.

ADUANAS DE FILIPINAS dispuesto en puerto, con expresión iesto, conforme con lo DE ADMINISTRACION CENTRAL este el . los en que fondearon la hora en dispuesto de Jo

DE

CENTRAL

NISTRACION

le de las Or

manifiesto

del

Presentación

Hora.

Dia.

y 30 mañans Hora Dia. s buques entrados que presentaron vigentes. Nota de los de la en denanzas Dia. 20 50 tarde con expresión conforme con Fondeo 03 Dia. este puerto, manifiesto, Nombres de los buques. en a de los buques entrados de la en que presentaron a Ordenanzas vigentes.

El Teniente Coronel, primer Jefe del Regimiento de Linea, Bisayas núm. 72.

19

Fechas.

Hago saber: que en virtud de autorización del Senor Coronel encargado del despacho de la subinspección de las Armas generales de este distrito, se convoca á una pública licitación que tendra lugar en el cuartel de la Luneta el dia dos de Octubre pròximo à las nueve en punto de su mañana, al objeto de contratar doscientos pares de zapatos y los que pueda necesitar al Regimiento durante un año á contar desde su aprobación, ante la Junta económica de dicho cuerpo y bajo mi presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera oficina de este Regimiento, Pabellón número ocho, de ocho á doce de la mañana y de tres ó seis de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pie de este anuncio acompanados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar. Manila, 16 de Setiembre de 1893.-Antonio Montuno.

Pliego de condiciones para contratar en pública licitacion y con sujeción á lo que en el mismo se estipula, los efectos que en la primera base se con-

Primera. El objeto de este contrato es la censtrucción y entrega á este Regimiento de doscientos pares de zapatos y los que el Cuerpo pueda necesitar durante un año á contar desde la aprobación de este acta al precio de un peso cincuenta céntimos

Segunda. Para la construcción de dichas prendas se sujetará el contratista en cuanto á su confección, clase y dimensiones á los mod los sellados que se hallan de manifiesto en el almacen del Cuerpo.

Tercera. Los licitadores deberán acreditar su aptitud legal para contratar por medio de cédula personal cuando se halle establecida y entre tanto nó, por fianza de conocido arraigo.

Cuarta. La subasta se ve ificará en esta plaza el dia dos del mes de Octubre próximo à las nueve de la mañana en el cuarto de Banderas de este Regimiento. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo estendido en papel común y sin que tengan enmiendas ni raspaduras, é irán acompañadas del correspondiente talón de depósitos de garantía equivalente al 5 p8 del importe del

Quinta. Dichos pliegos se dirigirán cerrados con lacre y sellados, al Presidente de la Junta económica considerándose nulos los que no llenen esta condición. Tampoco serán admitidas las proposiciones cuando los precios son superiores al del límite señalado, carezcan de la garantía prevenida, contengan raspaduras ó enmiendas ò no estén estrictamenie sujetas al modelo

Sesta. Principiado el remate no podrán presentarse más proposiciones ni retirarse los presentados.

Sétima. Las proposiciones podrán hacerse por el conjunto de grupos que abarque la subasta ó por cada una en particular. En igualdad de precios será preferida la proposición que comprenda mayor número de grupos. También será computo para decidir de la bondad de las proposiciones el mayor beneficio que resulte en el total importe de todos los grupos por más que parcialmente haya algunos de menor precio.

Octava. Si se presentaran dos proposiciones iguales se abrirá licitación verbal por espacio de diez minutos, estando presente sus proponentes o apoderados, acreditados en debida forma; conducentes à conseguir la baja de un tanto por ciento del importe de las proposiciones. De no estar presentes ó no mejorarse las proposiciones la elección se darà á la saerte.

Novena. Aceptado que sea una proposición queda determinada la responsabilidad de un proponente hasta que sea aprobada por la Subinspección del arma sin cuyo requisito no empezara a surtir sus efectos el

Décima. Obtenida dicho superior aprobación se notificará al rematante, el cual deberá elevar el depósito y como garantía para fianzar su compromiso tenga hecho, al diez por ciento del importe total del servicio dentro de los quince dias siguientes à aquella notificación. Si el rematante no cumpliera con esta obligación, se tendrá por rescindido el contrato à perjuicio del mismo.

ta declaración cansará los efectos signientes: La celebración de nueva subasta pagando el primer rematante la diferencia del mayor precio que puede resultar en esta segunda; y
El abono por aquel rematante de todos los per-

juicios que pudieran resultar al Estado.

Undécima. Además de disponerse del depósito de garantía, el rematante queda obligado por este contrato a responder con todos sus bienes habidos y por haber

à la responsabilidad que determina la base anterior. Duodécima. La entrega del Cuerpo de los doscientos pares de zapatos se efectuará antes del treinta del mes próximo octubre y los que pueda necesitar el Regimiento al mes de hecho el pedido por el señor Oficial de almacen de este Cuerpo.

Décima tercera. Las formalidades de la entrega se

ajustarán á las prescripciones siguientes:

Avisado el Jefe del Cuerpo por el contratista de tener dispuestas las prendas dará órden para que sean reconocidos por dos Capitanes del mismo. Del resultado darán cuenta por escrito à su Jefe el que de ser admitidos dispondrá su ingreso en el almacen del Cuerpo facilitando el oportuno resguardo al contratista, à quien si lo desea podrá abonarse el importe de las prendas admitidas. Si fueran desechadas, serán

retiradas por el contratista á quien se autoriza para que en un plazo de quince dias laborables las reforma ó presente otras perfectamente ajustadas al contrato. Para su reconocimiento se nombrarán tres Capitanes y su fallo será definitivo para todós los efectos.

Décima cuarta. No serán admisibles las reclamaciones de aumento en precio sobre la estipulada cualquiera que sea el motivo ó fundamento de ellas.

Décima quinta. Será de cuenta del contratista el pago de los derechos nacionales, municipales y del Extrangero ó cualquier otro que al verificar el contrato estuviera establecido ó estableciese durante él. Del mismo modo será de su cuenta la inserción de

anuncios y demás gastos que origine la subasta. Lo será también los gastos que crigine la adquisición de empaques y embalage de las prendas y todos los de trasporte hasta su entrega en el almacen

de este Regimiento.

Dècima sesta. La falta en la puntual entrega de las prendas en los plazos marcados serán motivo de rescisión del contrato en perjuicio del contratista, causando los mismos efectos que se señala en la base décima.

Décima sétima. El contratista al aceptar estas condiciones se obliga á reconocer la acción gubernativa de la Junta económica del Cuerpo y de la Subinspección del arma como únicas competentes y ejecutivas, no pudiendo de modo alguno someter á juicio arbitral las cuestiones que puedan suscitarse sobre el cumplimiento, inteligencia, resición y efectos de este con!rato quedando á salvo el derecho del con-tratante para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa.

Manila, 16 de Setiembre de 1893 .- El Teniente Coronel l.er Jefe, Antonio Montuno.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 200 pares de zapatos y los que pueda necesitar el Regimiento durante un año à contar desde la aprobación del contrato, se compromete à hacer dicho servicio con la rebaja de un por ciento sobre el total importe de las entregas.

Y para que sea válida esta proposición acompaño el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición cuarta del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Edictos.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de la instancia del distrito de Quiapo, en la denuncia presentada por el Exemo. Sr. D. Gonzalo Tuason, sobre la desaparición de 15 cédulas de funtador de la Compañía de los Tranvias de Filipinas núm. 979 á 993 pertenecientes al mismo se cita, à las personas que tengan en su poder dichos documentos, para que en el término de 8 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gac-ta oficial» comparezcan en el Juzgado à hacer uso del derecho de que se creyeren asistilas, bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Maníla y Juzgado de la instancia de Quiapo á 21 de Agosto de 1893.—El Escribano, Plácido del Barrio.

En virtud de providencia re aila con esta fecha en la causa núm. 5231 que se sigue en este Juzgado contra Telesforo Oi-vercs, y otra por huro frustr do, se cita, llama y emplaza al testigo llamado Mariano, criado que ha sido de D. Salvador Eizmendy, vecino de la calle de S. Gerónimo núm. 1 del arrabal de Quiapo, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta official» de esta Capital, compuezca ante este Juzgado, para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera justancia de Quiapo y Escribania de mi cargo hoy, 9 de Setiembre de 1833.—Bonifacio Briones.

En virtud de providencia dictada con fecha primero del actual por el Sr. D. Francisco Frandez Rojanco y Gutierrez Palacios, Juez de prim ra instancia del distrito de Tondo de esta Capitri, en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Grispulo Reves, en nombre y representación del Banco Español Filipino, contra los herederos de D. Alfredo Antonio Ulloa sobre, pago de cantidad de pesos, se saca nuevamente à la venta en pública subasta la finca embargada à los ejecutivos y por el tipo de su avalúo que es à saber: Una casa de cal y canto con el solar en que se halla edificada si a en el arrabal de Binondo calle de Jólo. número 26 antiguo y 8 moderno, mide por el frente que dá à la calle de Joló y 7 metros 75 cenúmetros, per la espada 15 metros 40 centímetros, y por el fondo 52 metros 70 centímetros, linda por el prente calle de Joló en medio con un edificio azoteado de la viuda de Paterno por la derecha de su entrada con terreno de D. Rafael Reves, donde se halla establecida la nueva fábrica de hielo; por la izquierda con casa y solar de D. Ramon Javier, y por la espada con el Estero de Jólo, tasada por el perito D. Juan Caballero, con la cantidad de 10976 pesos.

El remate teodrá lugar en la Sala Audi ncia de este Juzgado, sito en la calle Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, el dia 5 de Octubre próximo y hora de las 10 en punto de su mañana; previniéndo se que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado é en el Establecimiento público destinado al efecto el lo por 100 del avalúo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribania, del actuario donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta los que deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Manila, 2 de Setiembra de 1893.—El Escribano, P. H., Joaquin Argote.—V.o B.o.—Polanco.

Don Tomàs Tuason y Gabrera, Licenciado en Juez de Paz suplen'e del distrito de Binondo. Por el presente se cita, llama y emplaza al sus Rojas, indio, banquero, natural y vecino de esta demás circunstancias personales se ignoran, entérmino de 9 dias, contados desde la publicació en la «Gaceta oficial» de esta Cipital, compatiza gado de Paz establicido en la calle de Anlosa fin de celebrar juicio de faitas seguido por el a Ariston Marquez sobre herida, apercibilo que dentro del citado término, se celebrará dicho indisencia y rebeldia, paràndo e los perjuicios que en biere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 19 de Setiembra más M. Tuason. Por mandado del Sr. Juez, Cian

Por el presente se cita, liama y emplaza al tura Garreon y Lacrio, indio, soltero, de 30 na ural de Dagami en Levie, vecino que fié Madrid núm 24 de este arrabal de oficio cochoro término de 9 dias, contados desde la publicación en la «Gaceta oficia" de esta Capital, compariza gado de Paz, establecido en la calle de Anlasgifin de celebrar, juicio de faltas seruido conta Fausto Gonzalez sobre lesiones, apercibido qua dentro del citado termino, se sustanciará dicha ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios quantiere lugar.

hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo, 21 de Setiembre mas M. Tuason.—Por mandado del Sr. Ju z, Clau

Por el presente se cita, llama y emplaza al Juan Navarro, español penínsular, natural de C. vincia de Murcia, soltero, mayor de edad, ved la calle de S. P dro núm. 3 del arrabal de Qua y escribir, para que en el término de 9 dias, la publicación de este edicto en la «Gaceta ob Capita", comparezca en este Juzgado de Paz, a la calle de Anloague núm. 13, à fin de celebrar la seguido geoutra él mismo por el indio Teodoro Rusrida, apercibido que de no hacero dentro del clus es sustanciará dicho juicio cu su ausencia y redole los perjuicios que en derecho hobiere una Dado en Manila y Binondo, 21 do Setiembra más M. Tusson.—Por mandado de su Sris., Claus

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de Intramuros, dictada en la causa núm. 5745 p. hibido se cita de comparecencia, por el férma á los aprehensores Juan de la Gruz, Lacsamian los Santos N., individos que pertenecieron aj la Guardia Civil, con el ún de prestar su decidante dicha causa, apercibidos que da no hacero los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila y oficio de mi cargo à 22 de Setlemb Manuel Blanco.

Don Isidoro Gomez Piana, Jusz de la instanca dad de la provincia de llocos Sur.

Por el presente, c'to, llamo y emplazo al d'I-Bontin, para que en el térmir o de 30 dias à conserción del presente en la Grecia oficial de parezca en este Juzgado ó en la carcal pública los cargos que contra el resultan en la causa a contrabando de opio, apercoido que de no verdel término fijado; se le declarará rebelde y como del término fijado; se le declarará rebelde y como dole los perjuicios que en derecho hubiere luga Dado en Vigan, 18 de Agosto de 1893.—Isidoro de

Don Pedro García Lopez, Juez de Paz de estiinterino del Juzgado de la instancia de la
Zambales, por sustitución reglamentaria que de
peno ejercicio de sus funciones, o el Esorba
Por el presente, cito, llamo y emol Zo a los
cesados Manuel Aguilar, indio, casado, natura
de esta provincia, estalura baja, color moreno, cucara redonda, pelo y cejas nocros, barba niligual
bica y frence regulares, con letreros negros, esizquierdo y una cicatriz en el ventre y Gregoria
lural y vecina de Pa aula de esta misma provincia,
jornalera, de veintium años de edad poximamana,
estatura baja, cuerpo delgado, nariz regular, besta
pelo y cejas negos, y con picaduras de virulapara que en el término de 30 días, conta os desd
del presente en la «Gaceta oficial de Minia, socontra los mismos resultan en la causa núm. Se
apercibidos que de no hacerlo dentro de dionole
declar can rebeldes y contumces a los l'amanies
paràndo es los perju cios que en derecho hubiet
Dado en Iba a 9 de Sevembre de 1893.—P. S., Pedo
—Por mandado de su Sria, Anselmo Lachica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à los sentes Alejandro de los Santos, Migue a Paras, 5 María, vecinos de Gapan, para que por el ten contados desde la publicación de este edicto se es Juzgado à declarar en la causa núm 555 más Raymundo y otro por hurto doméstico apride no hacerlo, les pararà el perjuicio que en biere lugar.

Dado en S. Isidro, 19 de Setiembre de 1803.—Risidado de su Sria. Francisco Villarias.

-Por mandado de su Sris., Francisco Villarias.

Don Fernando Lopez Beanbé, Teniente Corotera Ayudante de campo del Excmo, Sr. General nador Militar interino de esta Plaza, y Juez expediente que se sigue en averiguación del responsables al pago de la cantidad, percibida de Médico Titular D. Mariano Cervant s. que presidución a la fuerza destacada en Samar del Relunea Magallanes núm. 70, en los años 1886-87, por ed cto cita, llama y emplaza al referido Médico Cervantes, cuyo actual domicilio y paradero se general de la companio del companio de la companio del companio de la expediente Dado en Manila á 21 de Setiembre de 1893.—Fel

Don Federico Reboul è Isau, Capitan de Fragomada y fiscal de la causa que se sigue al Tanio.

D. Agustin Huerta, por abuso de autoridad: la facultades que ime concoden las R ales Ordenants sente llamo, cito y emplazo al ex-maestre de vivas Trasporte «Cebú,» D. Nicolás Navas, para que el 20 dias, se presente à declarar en el domici que instruye esta causa, del cual le darán raz yorfa general del Apostad.ro.

Manila, 19 de Setiembre de 1893.—V o Bo.—Feta—Por su mandato, Eduardo Fernandez.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES